

OPERACIÓN DE MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE REFINERÍA, PLANTA DE TRANSFORMACIÓN Y PLANTA DE PROCESO

Descripción del trámite:

Se otorga una licencia de operación de modificación de instalaciones de refinerías, plantas de transformación y plantas de proceso a toda persona individual o jurídica para que pueda operar una planta o terminal de almacenamiento, previamente modificada y autorizada con licencia de modificación de instalaciones.

Base Legal:

Ley de Comercialización de Hidrocarburos Decreto No. 109-97 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 522-99.

Resultado del trámite:

Licencia de Operación.

Costo del trámite:

(Q0.00) Sin costo:

Tiempo estimado de la gestión:

Veintinueve (29) días.

Requisitos:

A continuación, se detallan los documentos que debe cargar al sistema, pueden ser originales emitidos en forma electrónica o copias digital en formato PDF, de manera separada, así mismo, todos los documentos a presentar deben de estar vigentes a la fecha:

Para una persona individual y jurídica, adjuntar:

- RT- 01 "Formulario solicitud de trámite de Licencia para Refinación y Transformación de Petróleo y productos petroleros".
- Tablas de calibración volumétrica de cada uno de los tanques instalados en la Refinería o Planta de Transformación de petróleo y/o productos petroleros. (Dicho reporte debe ser extendida por empresas autorizadas por la Dirección General de Hidrocarburos -DGH-). Para tanques de almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo -GLP- no se presentan dichas tablas de calibración.
- Programa de Simulacros
- Plan de Contingencia
- Póliza de seguro vigente de la Refinería o Planta de Transformación de petróleo y/o productos petroleros, contratada con empresas aseguradoras que operen legalmente en el país y que cubra principalmente los siguientes riesgos: daños a terceros, a bienes materiales y al medio ambiente.
 - Refinería, plantas de almacenamiento y de transformación, la cobertura mínima será de Q.100,000.00 por cada 42,000 galones americanos de capacidad de almacenamiento de petróleo y/o productos petroleros, monto que se aplicará en forma proporcional a volúmenes mayores o menores al indicado; y
 - Planta de proceso y reciclaje de asfalto, de mezclas oleosas y aceites lubricantes usados, cobertura mínima de Q.80,000 por cada 42,000 galones americanos de capacidad de almacenamiento de petróleo y/o productos petroleros, monto que se aplicará en forma proporcional a volúmenes mayores o menores al indicado
- Factura de compra de los tanques de almacenamiento de combustible instalados, a nombre del titular de la licencia o contrato de comodato vigente que detalle los tanques y su ubicación. En caso de que la factura no esté a nombre del titular, deberá presentar cualquier otra modalidad legal en donde conste la calidad en la cual el titular adquirió los derechos de dichos tanques (endoso).

- Certificado de fabricación de los tanques (que indique como mínimo: Norma de fabricación, Norma de los materiales utilizados para la fabricación, capacidad, dimensiones, espesores, accesorios, pruebas a que ha sido sometido el tanque, firmado y sellado por la empresa que emitió el certificado). Para tanques de GLP no se presenta este documento.
- Acta de Nombramiento del Representante Legal, inscrito en el Registro Mercantil (se presentará este documento si el obrante dentro del expediente no está vigente y continúa siendo la misma persona o si el representante legal no es el mismo).
- Documento Personal de Identificación -DPI- o pasaporte si fuera extranjero (aplica si no ha actualizado sus datos).
- Título de propiedad o contrato de arrendamiento vigente del inmueble a favor del interesado (se presentará este documento si dentro del expediente no estuviera vigente el contrato o no obrare el Título de Propiedad).

La Dirección General de Hidrocarburos, se reserva el Derecho de solicitar ampliación o modificación de la Información que la parte interesada presenta en la documentación legal y técnica antes indicada, si lo considera necesario para que se ajusten a la Ley y el Reglamento de Comercialización de Hidrocarburos y otras leyes nacionales y normas nacionales o internacionales aplicables.

Descargar formularios:

Deben ser llenados, impresos, firmados y digitalizados para cargarlos al sistema en el espacio que le corresponde.

[RT-01](#)

Pasos a seguir:

1. Al completar los documentos solicitados en los requisitos, debe continuar el trámite digitalmente en el siguiente link: <https://servicios.mem.gob.gt/>
2. Debe crear un usuario y contraseña (adherirse al sistema y a las notificaciones electrónicas), o si ya cuenta con usuario solamente debe ingresar al sistema.
3. Seleccione el tipo de trámite a realizar y cargue al sistema los documentos.
4. Verifique en su casillero y correo electrónico el resultado final de su gestión.